

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código :	20480068760	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC	Hora de envío :	15:22:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo I de las bases del proceso (página 17), numeral 1.8 cronograma de entrega para el ITEM 2: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, TRIGO Y HARINA DE MACA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES se detalla el cuadro del cronograma de entregas, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que la fecha propuesta para la segunda entrega 20 de noviembre del 2023, ha quedado desfasada, debiendo ser actualizada, considerando que la suscripción del contrato probablemente se daría la primera semana de Diciembre, por lo tanto se debe de reprogramar la fecha para la segunda entrega. Sírvase absolver.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: cap I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRTACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ha verificado que efectivamente la fecha correspondiente a la segunda entrega se encuentra con anterioridad a la fecha de publicación del presente procedimiento de selección por lo tanto se determina ACOGER la observación, en consecuencia el cronograma de entregas será modificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Primera entrega: a los 05 (cinco) días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato
La segunda entrega a los 10 días calendario de la primera entrega.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código : 20480068760

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Fecha de envío : 22/11/2023

Hora de envío : 15:22:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el capítulo III de las bases del procedimiento (página 36), envase, embalaje, rotulado o etiquetado para el ITEM 2 hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, trigo y harina de maca fortificado con vitaminas y minerales, solicitan que el envase sea BIODEGRADABLE lo cual deberá de acreditarse documentadamente que el envase será BIODEGRADABLE según DECRETO SUPREMO N° 025-2021-PRODUCE, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que no procede el requerimiento respecto de la acreditación del envase biodegradable, debido que la entidad no ha señalado cual será el documento técnico o certificado con el cual se acreditara dicha característica en el envase, considerando además que tal certificación no ha formado parte del estudio de mercado, en ese contexto, debería aceptarse la presentación de una Declaración jurada donde el postor declare que el envase que contendrá el producto será biodegradable, en aplicación del principio de eficacia y eficiencia. Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** cap III **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRTACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación, manifestando que efectivamente no se ha descrito el documento que serviría para acreditar el envase biodegradable según DECRETO SUPREMO N° 025-2021-PRODUCE, por lo tanto se requiere la presentación de una declaración jurada emitida por el postor indicando que el envase contendrá aditivo biodegradable, debiendo estar incluida dicha característica en el registro sanitario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documentos para la admisión de ofertas:

Declaración juarda emitida por el postor indicando que el envase contiene aditivo biodegradable.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código : 20480068760

Nombre o Razón social : MEZCLAS Y HARINAS FORTIFICADAS SAC

Fecha de envío : 22/11/2023

Hora de envío : 15:22:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto del desarrollo de la prueba de aceptabilidad, en el anexo 04 se indica que la referida prueba se llevara a cabo el día 23 de noviembre a las 11.00 am, al respecto FORMULAMOS OBSERVACION, en el sentido que no se puede realizar la prueba de aceptabilidad con fecha anterior a las bases integradas, considerando que podrían darse modificaciones a algunas características del bien adquirir, por lo tanto deberá de reprogramarse la fecha para su realización, con ocasión a la publicación de las bases integradas debiendo considerarse un (01) día antes de la presentación de ofertas. Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo 4 **Literal:** a **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRTACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria, ACOGE la observación, manifestando que efectivamente existe un error en la fecha asignada para la realización de la prueba de aceptabilidad por lo tanto será corregido en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La prueba de aceptabilidad se llevara a cabo un (01) hábil antes de la fecha programada para la presentación de ofertas a las 11.00 am, se mantiene el mismo lugar asignado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código : 20514345440

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 18:02:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

La entidad solicita dentro de los factores de evaluación en el apartado B de VALORES NUTRICIONALES esta solicitando que el producto cuente con contenido proteico(PROTENIAS) mayor a 10.92% (05 puntos) de 10.74 % a 10.92 % (02 puntos) y calorías mayor a 334.92 % (05 puntos) de 334.27%a334.91%(02puntos).

Al respecto, según normativa vigente el producto deberá tener como mínimo proteína 6.00 y calorías mínimo 122, para el caso del producto leche evaporada entera, por lo que para la integración de las bases solicitamos se consigne dichos requerimientos:

proteínas : mínimo 6

calorías : mínimo 122

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria manifiesta al participante que los valores establecidos en el factor de evaluación B valores nutricionales corresponde al ítem 2, por lo tanto se ACOGE la observación asignándose con ocasión de la integración de bases los parámetros de evaluación para el ítem 1 leche evaporada correspondiente a los valores nutricionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B VALORES NUTRICIONALES (25 PUNTOS)

CONTENIDO PROTEICO

DE 6.06 a más 08 puntos

DE 6.01 a 6.05 05 puntos

GRASA:

DE 6.56 a más 08 puntos

DE 6.51 a 6.55 03 puntos

KALORIAS

De 122.10 a más 09 puntos

De 122.01 a 122.09 04 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código : 20514345440

Fecha de envío : 22/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.

Hora de envío : 18:02:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el capítulo IV Factores de Evaluación la entidad no especifica el ítem a quien corresponde cada factor evaluado, por lo que solicitamos que para la integración de la bases se especifiquen factores de evaluación tanto como para el ítem 01 y para el ítem 02.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha verificado que efectivamente se ha omitido indicar el factor de evaluación que corresponde a cada ítem, por lo que corresponde ACOGER la observación, estableciéndose con ocasión de la integración de las bases los parámetros de evaluación para el ítem 1 e ítem 2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el Ítem 1 factores de evaluación CAPITULO IV los asignados en el literal A) precio B) valores nutricionales (25 puntos), C) condiciones de procesamiento (10 puntos) E) preferencia de los beneficiarios (15puntos)

Con respecto del ítem 2 los factores de evaluación se encuentran asignados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION - PIURA
Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDLU-OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION-DECRETO SUPREMO N°111-2023-EF

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	22/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:02:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La entidad solicita para ambos item se debe presentar el certificado de desinfeccion, desinsectacion , desratizacion, limpieza , desinfeccion de reservorio de agua y limpieza de ambientes.

Al respecto indicamos que es redundante, el solicitar un certificado por LIMPIEZA DE AMBIENTES, teniendo en cuenta que todas las actividades anteriores son parte de la "limpieza de ambientes"

Por tal motivo, con motivo de integracion de bases se solicita se suprima las palabras "limpieza de ambientes" en los requisitos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia , Libre Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ha decidido NO ACOGER la observación, es fundamental garantizar que la higiene en la fábrica o almacén donde se manipulan alimentos para el consumo humano adopten una eficiente metodología de limpieza de ambientes, en cumplimiento de lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 022-2001-SA, TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Artículo 2º. el cual dispone que las Actividades de saneamiento ambiental materia del presente Reglamento son: a) Desinsectación. b) Desratización. c) Desinfección. D) LIMPIEZA DE AMBIENTES. e) Limpieza y desinfección de reservorios de agua. f) Limpieza de tanques sépticos. Como puede acreditarse la actividad de limpieza de ambientes es una actividad de cumplimiento obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null